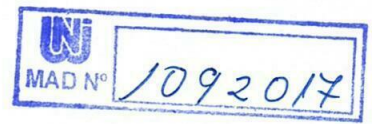




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 234-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 15 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 00049-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria-DIRGRATU de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU; Carta N° 065-2025-SG-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General; Memorando N° 534-2025-UNJ-P, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Carta N° 069-2025-SG-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General; Memorando N° 538-2025-UNJ-P, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 510-2024-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se designa al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de CAS Confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia inmediata;

Que, mediante Oficio N° 00049-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria-DIRGRATU de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU hace de conocimiento al Secretario General que su representada ha programado un taller denominado "Taller de Acompañamiento a Instituciones de Educación Superior

Página 1 de 3



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 234-2025-P-CO-UNJ

15-OCTUBRE-2025

Universitaria”, que se llevará a cabo el 16 de octubre del presente año, en la ciudad de Cajamarca, a horas 9:00 a.m.;

Que, mediante Carta N° 065-2025-SG-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General solicita autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca, los días 16 y 17 de octubre del presente año, con el fin de participar en el taller denominado “Taller de Acompañamiento a Instituciones de Educación Superior Universitaria”, que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2025, en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca, ubicado en el Jirón Los Álamos N° 586, Urb. Amauta-Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 534-2025-UNJ-P, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Jefe de la Oficina de Secretaría General realice viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca, los días 15 y 16 de octubre del presente año, con la finalidad de que participe en el taller denominado “Taller de Acompañamiento a Instituciones de Educación Superior Universitaria”, que se realizará el día 16 de octubre del presente año, en la ciudad de Cajamarca. Asimismo, le autoriza gestionar los viáticos y pasajes correspondientes, para los días en mención;

Que, mediante Carta N° 069-2025-SG-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General solicita la encargatura de la Oficina de Secretaria General, con las atribuciones inherentes al cargo, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 15 y 16 de octubre del presente año, por motivo de realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca para participar en el taller denominado “Taller de Acompañamiento a Instituciones de Educación Superior Universitaria”, que se llevará a cabo el 16 de octubre del presente año, en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca, ubicado en el Jirón Los Álamos N° 586, Urb. Amauta-Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 538-2025-UNJ-P, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Secretaria General, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 16 y 17 de octubre del presente año, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 16 y 17 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 234-2025-P-CO-UNJ

15-OCTUBRE-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE